



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”



Boletín No. 124

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de abril de 2016

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevó a cabo el día de hoy la Décima Cuarta Sesión del Primer Periodo de Sesiones, en la cual se conocieron las siguientes Iniciativas planteadas por Diputadas y Diputados:

1.-Iniciativa de Decreto por el que se crea Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, la cual tendrá por objeto establecer la organización, funcionamiento, atribuciones y competencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y demás ordenamientos legales aplicables.

Este Tribunal, que estará integrado por tres Magistrados, será un órgano jurisdiccional autónomo y permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver sobre las impugnaciones en las elecciones de Diputados Locales, de Ayuntamientos y Gobernador, así como las que se realicen en contra de los actos o resoluciones definitivos de los órganos del Instituto Electoral de Coahuila.

Así mismo, conocerá sobre las nulidades establecidas en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado; sobre la inelegibilidad de candidatos a diputados, electos por el principio de Mayoría Relativa, y en su caso sobre la inelegibilidad de diputados, regidores o síndicos electos por el principio de representación proporcional, de conformidad con la legislación aplicable.

También conocerá de las impugnaciones de actos o resoluciones que violen los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados, de asociación individual, y para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliación libre e individualmente a los partidos políticos.

La expedición de esta Ley es en atención a las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, que



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

obligan a las entidades federativas a armonizar sus legislaciones en esta materia, a efecto de consolidar un Sistema Nacional de Elecciones.

En exposición de motivos de la iniciativa se señala que el 22 de septiembre de 2015, se publicó el Decreto número 126, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, con el propósito de adecuarla a la normatividad federal, y establecer que este Tribunal será un órgano permanente, autónomo y máxima autoridad jurisdiccional.

Se dispuso que esta Iniciativa se turne a la Comisión Especial encargada de la armonización de nuestra Legislación Estatal con la Federal, en materia Político-Electoral, para su estudio y formulación del dictamen correspondiente.

2.-Iniciativa de Decreto para adicionar una fracción IV al Artículo 382, relativo a Sanciones y Figura Típica de Violación de la Privacidad, del Código Penal del Estado, mediante la cual se propone tipificar la violación de la privacidad relacionada con la revelación, divulgación, utilización de información de la red pública o privada, y sancionarla con prisión de uno a cinco años de prisión.

3.- Iniciativa de Decreto para adicionar un Artículo 286 Bis al Código Penal del Estado, mediante el cual propone incorporar la figura típica de conducción de vehículos utilizando radio, teléfono celular o cualquier otro aparato de comunicación, a quienes con ello pongan en riesgo la vida de personas, y aplicar una sanción de cinco a 30 días de prisión, y multa de 100 a 300 Unidad de Cuenta.

4.- Iniciativa de Decreto para adicionar una fracción VII al Artículo 4, recorriéndose las ulteriores; la fracción IV al Artículo 12, las fracciones VIII y IX al Artículo 22 y se reforma la fracción IV del Artículo 15, de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado, mediante la cual se propone que los animales potencialmente peligrosos que deambulen en espacios públicos, deban llevar el equipamiento apropiado a la tipología racial o clasificación del animal, para ser conducidos y controlados, cuidando de no alterar de manera sustancial su conducta, volverlos más agresivos e inestables; así como la obligación de contar con licencia administrativa para la posesión de este tipo de animales.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

5.- Iniciativa de Decreto para reformar la fracción II recorriendo la subsecuente del Artículo 63, así como el Artículo 64 de la Ley Estatal de Salud, mediante la cual se propone que los servicios de planificación familiar comprendan la atención e información sexual específicamente para adolescentes, sin distingo ni discriminación, garantizando el acceso a los métodos de planificación familiar y asegurando su suministro, así como la elaboración de programas de difusión de dichos servicios.

6.- Iniciativa de Decreto para reformar el Artículo 32, fracción II, de la Ley del Registro Público del Estado, mediante la cual se propone establecer a partir de cuándo empieza a correr el término de diez días, concedido al interesado para subsanar algún requisito omitido en la presentación de documentos físicos o electrónicos para su inscripción.

Por otra parte, las Diputadas y los Diputados aprobaron los siguientes dictámenes:

1.- Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Trabajo y Previsión Social y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, del Decreto por el que se propondrá la reforma del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, sobre otorgamiento de permiso por un plazo de 24 horas con goce de sueldo, a trabajadores que acudan a donar sangre.

2.- Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, referente a un escrito presentado por el Lic. Homero Ramos Gloria, Procurador General de Justicia del Estado, mediante el cual solicita se dé inicio al trámite de Declaración de Procedencia en Materia de Responsabilidad Penal, respecto al C. José María Rodríguez Rocha, quien tiene el cargo de Regidor del Municipio de Monclova, por el delito de violencia familiar, así mismo presenta la ratificación de dicha solicitud.

3.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, del Decreto por el que se reforma el Artículo 22 y se adiciona un Artículo 22 Bis, a la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, con objeto de establecer que la Secretaría de Finanzas a través de la Administración Fiscal General, podrá otorgar placas de circulación o calcomanías para vehículos



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

conducidos o al servicio de personas con discapacidad de movilidad o limitación de desplazamiento permanente, cuando se acredite la discapacidad mediante certificado médico de especialista o de institución médica oficial, así como precisar que requiere de uso permanente de prótesis, muletas, sillas de ruedas o andadores, certificado que deberá ser avalado por la Secretaría de Salud Pública del Estado.

Así mismo, que quien solicite las placas de circulación sea la persona con discapacidad o un familiar consanguíneo en línea directa, quien deberá acreditar el grado de parentesco, al igual que en el caso del cónyuge.

4.- Dictamen de la Comisión de Finanzas que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la colonia Evaristo Pérez Arreola, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de que construya un jardín de niños.

5.- Dictamen de la Comisión de Finanzas que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en la Colonia Sierra Blanca, para ser enajenado a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, con la finalidad de que se construya una escuela primaria.

6.- Dictamen de la Comisión de Finanzas que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Mira Sierra, Tercera Etapa, de Saltillo, para enajenarlo a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, con la finalidad de que se construyan un jardín de niños y una escuela secundaria

7.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Nuevo Teresitas de esta ciudad, con el fin de enajenarlos a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, con el propósito de destinarlos a la construcción de centros educativos de nivel preescolar, primaria y secundaria.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

8.- Dictamen de la Comisión de Finanzas, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Valencia” de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, con la finalidad de que se construya un jardín de niños y una escuela primaria.

9.-Dictamen de la Comisión de Finanzas que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble conformado por siete locales, ubicado en la colonia “Eulalio Gutiérrez” de Ciudad Ramos Arizpe, con el fin de enajenarlo a favor de los actuales poseedores, con objeto de proceder a la escrituración de los mismos.

10.- Dictamen de la Comisión de Finanzas que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Parras a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Villa Campestre Rincón del Montero”, de Parras, con el propósito de enajenarlo a favor del “Comité Colonos Rincón del Montero A.C.”, para ser destinado a áreas verdes.